

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana. Siete, primero, izquierda, interior, situada en planta primera, sin contar la baja, número 21 de la calle Miguel Servet (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 1.451, libro 74, sección tercera, folio 158, finca registral número 593, inscripción sexta de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 5 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—20.683.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 604/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del Procurador don Manuel Lanchares Larre (col. 13), en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Talleres Miguel Sánchez, Sociedad Limitada»; don Miguel Sánchez Martínez, doña Misericordia Zapata de la Torre, don Ángel Sánchez Martínez, don Ismael Morales de la Torre y doña

María del Carmen Sánchez Murillo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana: Parcela de terreno en Madrid, sección primera de Vicálvaro, procedente de los terrenos desafectados de la Cañada Real Galiana en la calle Santiago, número 121, de Madrid. Con una extensión superficial de 205,7 metros cuadrados. Sobre dicha parcela se ha construido una vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, al libro 10 de la sección tercera de Vicálvaro, folio 176, finca número 597, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, el día 20 de julio de 1999, a las doce horas, y caso de no poderse llevar a cabo por cualquier causa se trasladaría al siguiente día hábil, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 22.022.080 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 2500 0000 17 0604 96, de la agencia 4070, del Banco Bilbao Vizcaya, de Madrid, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 16 de septiembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.680.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción de Andrés Herrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de menor cuantía número 375/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, a instancia de «Elf Atochem España, Sociedad Anónima», contra «Prepac Española, Sociedad Anónima»; «Prepac Systems, Sociedad Limitada», y «Prepac France, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.—En nombre de su Majestad el Rey.

En la villa de Madrid a 26 de marzo de 1999.

Doña María Pilar Vera Nafria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados con el número 375/1996 y seguidos a instancia de «Elf Atochem España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Vázquez Guillén y asistida del Letrado señor González-Grano de Oro y Guirado, contra «Prepac Española, Sociedad Anónima»; «Prepac Systems, Sociedad Limitada», y «Prepac France, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada», recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Elf Atochem España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra las empresas «Prepac Española, Sociedad Anónima»; «Prepac Systems, Sociedad Limitada», y «Prepac France, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada», debo de condenar y condeno a pagar a la actora la cantidad de 8.824.136 pesetas en concepto de principal, con respecto a la demandada «Prepac Española, Sociedad Anónima», condenando igualmente a «Prepac Systems, Sociedad Limitada», a pagar a la demandante la cantidad de 76.424.409 pesetas en concepto de principal, y subsidiariamente a la entidad mercantil «Prepac France, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada», a pagar a la demandante las cantidades anteriormente citadas ante el impago por parte de las codemandadas de dicho principal, cuya cantidad devengará el interés legal desde la fecha de la reclamación extrajudicial, fecha 24 de mayo de 1995, con imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a las codemandadas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados «Prepac Española, Sociedad Anónima»; «Prepac Systems, Sociedad Limitada», y «Prepac France, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada», dada su situación de rebeldía e ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo y firmo la presente en Madrid a 6 de mayo de 1999.—La Secretaria, María Asunción de Andrés Herrero.—20.592.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Mercedes de Mesa García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 553/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Impacto Gráfico, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2403/0000/18/0553/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.